DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 009 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 13 ENE 2025

VISTO:

El Memorando N°014-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 023-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 015-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO, Resolución Directoral Regional N° 364-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981.

Que, con Resolución Directoral Regional N° 364-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 31 de diciembre de 2024, se aprueba la Resolución Parcial del Contrato N° 018-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, suscrito con fecha 11 de setiembre del 2024, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho y el contratista SANDOVAL PARHUAY LISBET;

Que, con Informe N° 015-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO de fecha 07 de enero de 2025, el Sub Director de Obras solicita la conformación del Comité mediante acto resolutivo para la Constatación Física e Inventario de las partidas ejecutadas del Servicio de "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA AY-109, TACA (0+825) – DV. APONGO- CHAIHUAMAYO – EMP. AY-110 (PUTACCASA) (58+025), LONGITUD 57.200 KM, MULTIDISTRITAL Y MULTIPROVINCIAS DE VICTOR FAJARDO, HUANCA SANCOS Y LUCANAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" esto con fines de determinar las partidas realmente ejecutadas, acorde al detalle siguiente:

1. Ing. Luis Abel del Villar Suarez — Presidente
   Personal de SDO.
2. C.P.C. Yenifer Pomahuacre Vásquez — Miembro 01
   Personal de SDO.
3. Ing. José Carlos Vega Ore — Asesor de la Comisión
   Supervisor de Obras

Que, con Informe N° 023-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV de fecha 07 de enero de 2025, el Director de Estrategia Vial solicita la conformación del Comité mediante acto resolutivo para la Constatación Física e inventario del servicio del "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA AY-109, TACA (0+825) – DV. APONGO- CHAIHUAMAYO – EMP. AY-110 (PUTACCASA) (58+025), LONGITUD 57.200 KM, MULTIDISTRITAL Y MULTIPROVINCIAS DE VICTOR FAJARDO, HUANCA SANCOS Y LUCANAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" esto con fines de determinar las partidas realmente ejecutadas;

Que, con Memorando N° 014-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 07 de enero del 2025, el Titular de la Entidad autoriza la proyección del acto resolutivo de conformación del Comité de Constatación Física e Inventario de las partidas de ejecución del ""MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA AY-109, TACA (0+825) – DV. APONGO-CHAIHUAMAYO – EMP. AY-110 (PUTACCASA) (58+025), LONGITUD 57.200 KM,

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 009 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 13 ENE 2025

MULTIDISTRITAL Y MULTIPROVINCIAS DE VICTOR FAJARDO, HUANCA SANCOS Y LUCANAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO";

Que, de conformidad a la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Decreto Supremo N° 034-2019-MTC y Decreto Supremo N° 026-2016-MTC; la Ley N° 27181-Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; y estando en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 688-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **CONFORMAR** el **COMITÉ DE CONSTATACIÓN FÍSICA E INVENTARIO DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA AY-109, TACA (0+825) – DV. APONGO- CHAIHUAMAYO – EMP. AY-110 (PUTACCASA) (58+025), LONGITUD 57.200 KM, MULTIDISTRITAL Y MULTIPROVINCIAS DE VICTOR FAJARDO, HUANCA SANCOS Y LUCANAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", la cual fue ejecutada por la contratista SANDOVAL PARHUAY LISBET con fines de determinar las partidas realmente ejecutadas;** la que quedará integrada de la siguiente manera:

1.	**Ing. Luis Abel del Villar Suarez** Personal de SDO.	**Presidente**
2.	**C.P.C. Yenifer Pomahuacre Vásquez** Personal de SDO.	**Miembro 01**
3.	**Ing. José Carlos Vega Ore** Supervisor de Obras	**Asesor de la Comisión**

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR,** al Comité precitado fijar fecha y hora para su desplazamiento al tramo y/o carretera antes nombrada, para la constatación física de las partidas realmente ejecutadas de dicho servicio; así como notificar con cuyo fin a la parte involucrada en la ejecución, al contratista SANDOVAL PARHUAY LISBET; de conformidad al numeral 207.2 del artículo 207 del RLCE.

ARTICULO TERCERO. – **DISPONER**, al Comité designado, informar de manera oportuna y documentada de las acciones efectuadas y emprendidas, en el plazo más breve, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR,** la presente a los miembros de la comisión; Dirección de Administración, Dirección de Estrategia Vial SDESLO, SDO y demás instancias pertinentes de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL